

¿Cuántas personas conviven en su hogar, contando al aspirante a la beca?

¿Cuántas personas de las que viven en su hogar perciben algún tipo de ingreso?

(Considere como percepción de ingresos tanto al empleo formal como informal, jubilados y pensionados, beneficiarios de programas de empleo)

Indique cual es el máximo nivel de estudios alcanzado por sus padres:

Nivel de estudio	PADRE	MADRE
Sin escolaridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Terciario/Universitario incompleto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Terciario/Universitario completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Situación laboral del jefe/jefa de hogar (principal receptor de ingresos). Seleccione sólo una opción:

- Trabaja en forma permanente No trabaja porque es jubilado o pensionado No trabaja ni busca empleo porque padece alguna Enfermedad/ inhabilitación / discapacidad
- Trabaja en forma temporal
- No trabaja pero busca empleo No percibe ingresos porque es ama de casa

IMPORTANTE

LEY N° 1843. ARTÍCULO 4°.- Incompatibilidad. Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudio.

ARTÍCULO 25°.- Suspensión del pago. Restitución. Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiera abonado e inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Quien suscribe....., (DNI N°.....), declara que los datos consignados poseen carácter de DECLARACIÓN JURADA y, asimismo, manifiesta conocer las condiciones y los requisitos establecidos para aspirar por primera vez al beneficio (Art. 8 y 9 de la Ley N°1843/6), las incompatibilidades y causales de cese de la misma (Art. 26 y 27 de la Ley N°1843/6 para el régimen de Becas de Nivel Superior)

